



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 138-2023-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 489-2023-JFLT-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 21 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°651-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 24 de julio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, el Proveído N° 7944 de fecha 25 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su último párrafo lo siguiente: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros";



Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento antes indicado, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;



Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF, establece lo siguiente: "el comité de selección está integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...). 44.5. El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento citado anteriormente, establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2023-GM-MDCN-T, de fecha 24 de abril de 2023, se DESIGNA como MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL



Resolución Gerencial

N° 138-2023-GM-MDCN-T.

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	TITULAR	LIC. ADM. ROGELIO ALANOCA CHAMBI	41799783	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
	SUPLENTE	CPC. TULA YESSICA OLIVERA LLANOS	41235387	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PRIMER MIEMBRO	TITULAR	ING. ELMER SAUL MACHACA RAMIREZ	43105563	RESPONSABLE DE PROYECTO
	SUPLENTE	ING. MARIO ALBERTO FLORES CALIZAYA	00488215	SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
SEGUNDO MIEMBRO	TITULAR	ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO	44482307	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
	SUPLENTE	ING. JUAN CARLOS MONTALVO ORUÉ	02418214	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES

Que, mediante el Informe N° 489-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, informa lo siguiente:

Que, mediante documento de referencia, se ha designado a los miembros de comité de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA), que por objeto tiene la contratación de SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Es así, que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 44.8 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, (...)"

En vista que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2023-A/MDCN-T, se ha dado por concluido las funciones del Lic. Rogelio Alanoca Chambi como Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, con Resolución de Alcaldía N° 248-2023-A/MDCN-T se ha dado por concluido las funciones del Ing. Mario Alberto Flores Calizaya como Sub Gerente de Tecnologías de la Información y mediante MEMORÁNDUM N° 146-2023-GM-MDCN-T se comunica la culminación de encargatura temporal de Funciones del Ing. Juan Carlos Montalvo Orué como (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, quienes a su vez fueron designados como Miembros del Comité de Selección mediante documento de referencia.

Con el objeto de continuar con las actuaciones del procedimiento de selección, solicito la recomposición de los miembros de comité de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA), que por objeto tiene la contratación de SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Por otro lado, lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T, que en su numeral 7 del Primer Artículo, delega al Gerente Municipal las facultades administrativas y que son resueltos mediante Resolución Gerencial en materia de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en Aplicación de las funciones y atribuciones previstas en el TUO de la Ley N° 30225, que aprueba Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificaciones 7.4 Designar a los miembros integrantes de los Comités de Selección, que se encarga de la preparación, conducción y realización de procedimientos de selección hasta su culminación, así como aprobar su recomposición. La participación de expertos independientes para apoyar a los comités de selección deberá ser autorizadas por el titular de la Entidad.

Así mismo, indicar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien tiene la facultad delegada de designar a los miembros titulares y suplentes de los diferentes comités especiales que se conformen para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras públicas; precise en el respectivo documento de designación, que durante su participación en el proceso de selección, son responsables del estricto cumplimiento de la normativa que regula las contrataciones del estado, a fin promover el correcto desarrollo de los procesos de contratación que convoca la Entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 138-2023-GM-MDCN-T.

Que, con Informe N° 651-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Gerente de Administración, indica lo siguiente:

(...).

Según normativa vigente en cumplimiento del artículo 44 del RLCE inciso 44.8, Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Por lo que en atención al párrafo precedente solicita la reconfirmación del comité de selección para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2023-CS-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA) que tiene por objeto la contratación de SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA se propone a los miembros para reconfirmación del comité de selección de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	TITULAR	ING. JESUS FREDY LAURA TARQUI	42027853	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
	SUPLENTE	CPC. TULA YESSICA OLIVERA LLANOS	41235387	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PRIMER MIEMBRO	TITULAR	ING. ELMER SAUL MACHACA RAMIREZ	43105563	RESPONSABLE DE PROYECTO
	SUPLENTE	ING. JOHNNY SUGAR VARGAS MAMANI	41963572	SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SEGUNDO MIEMBRO	TITULAR	ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO	44482307	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
	SUPLENTE	ING. EBERT LUIS MIRANDA MARCA	47557217	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Que, mediante el Proveído N° 7944 de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, el cual autoriza se proyecte acto resolutivo;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECOMPOSICIÓN de los MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de SUMINISTRO INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	TITULAR	ING. JESUS FREDY LAURA TARQUI	42027853	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
	SUPLENTE	CPC. TULA YESSICA OLIVERA LLANOS	41235387	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PRIMER MIEMBRO	TITULAR	ING. ELMER SAUL MACHACA RAMIREZ	43105563	RESPONSABLE DE PROYECTO
	SUPLENTE	ING. JOHNNY SUGAR VARGAS MAMANI	41963572	SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SEGUNDO MIEMBRO	TITULAR	ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO	44482307	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
	SUPLENTE	ING. EBERT LUIS MIRANDA MARCA	47557217	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Resolución Gerencial

N° 138-2023-GM-MDCN-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR el contenido de la Resolución Gerencial N° 097-2023-GM-MDCN-T, de fecha 24 de mayo de 2023, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GA
SGLYCP
SGSG
SIGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO.